

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad:050013110-007-2019-00838-00
Ref: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Se pone de conocimiento a la parte demandante la respuesta enviada por la empresa Concretos Argos S.A.S, en el cual se indica los datos de contacto del demandado, para los fines pertinentes. Por otro lado, se requiere a la parte actora para que teniendo en cuenta esta información, dé continuidad con el proceso judicial, y proceda a notificar al demandado, con la finalidad de terminar de conformar la Litis del proceso y se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 391 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar a la joven VALERIA ALCARAZ ARENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.316.110, estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, para representar a la parte demandante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcffa487e6b3b380abb6c817c1a994f3d0e640eb65a37ee0fb095ea9e7da1dd9**

Documento generado en 03/03/2022 11:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>